Santiago de Cali, 21 de enero de 2022

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el Profesional responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01- Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Seguridad y Justicia, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de JUAN FERNANDO SALAZAR CASTRO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 91046524 Expedida en San Vicente de Chucuri para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestación de Servicios Profesionales en la Subsecretaría de Política de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, dentro del proyecto denominado: Implementación de la Estrategia de Prevención Situacional del Delito en Santiago de Cali. . Ficha EBI No. BP-26002969

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado
FORMACIÓN	✓	Acredita Titulo de Ingeniero (a) en Telecomunicaciones
EXPERIENCIA	✓	Acredita Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

CARLOS JAVIER SOLER PARRA
Secretario de Seguridad y Justicia

Proyectó: Sandra Patricia Triana Díaz – Contratista
Revisó: Carlos Eduardo Cordoba Quintero -Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.